

**AVISO SOBRE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LAS LICENCIAS, CERTIFICACIONES Y OTRAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA AUXILIAR PARA REGLAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FACILIDADES DE SALUD (SARAFS)**

El presente comunicado se emite para notificar a los profesionales, facilidades y entidades que proveen servicios de salud sobre la *Orden Administrativa Núm. 452 del Secretario de Salud (OA 452)*, emitida el 30 de junio de 2020 para modificar y extender los términos concedidos a la vigencia de las licencias, certificaciones y otras autorizaciones emitidas por el Departamento de Salud (el “**Departamento**”).

Previamente, se había promulgado la *Orden Administrativa Núm. 430 del Secretario de Salud (OA 430)* el 30 de marzo de 2020, con el propósito de extender, hasta el 30 de junio de 2020, los términos de vigencia de las licencias, certificaciones y otras autorizaciones emitidas por el Departamento. En el caso de las licencias, certificaciones y otras autorizaciones emitidas por las Divisiones de la SARAFS, la OA 452 extiende el periodo de vigencia de estas hasta el **31 de octubre de 2020**.

A pesar de que las disposiciones de la OA 452 prolongan los términos de vigencia correspondientes, esto **no constituye un relevo** de cumplir con los requisitos reglamentarios aplicables de presentar oportunamente las solicitudes de renovación y/o extensión de vigencia que sean necesarias.

Todo individuo o entidad que tenga alguna licencia, certificación u otra autorización emitida por la SARAFS con una fecha cierta de vencimiento, será responsable de presentar las solicitudes correspondientes a tiempo. La licencia, certificación u otra autorización continuará vigente durante el proceso de evaluación y otorgamiento de ésta, conforme a las disposiciones de la OA 452.

El incumplimiento con los términos establecidos para la presentación de solicitudes de renovación o extensión de términos, conllevará la imposición de las penalidades, que podrían incluir, entre otras, la revocación del permiso otorgado, o la imposición de multas administrativas.

Las solicitudes de renovación o extensión de términos indicadas se pueden radicar mediante la plataforma digital de la SARAFS disponible en la siguiente dirección de internet: [www.renovacionesonline.com](http://www.renovacionesonline.com). Estamos a su disposición para cualquier duda o pregunta al respecto o para cualquier información adicional que haga falta.

En Bayamón, Puerto Rico, el 30 de junio de 2020.



---

**Verónica I. Núñez Marrero, Esq.**  
Secretaria Auxiliar  
SARAFS